



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. rectificatoria BASATNTA EX-2021-00641196-UNC-ME#FD

Córdoba,

VISTO:

La Resolución Decanal RD-2021-1257-E-UNC-DEC#FD donde se aprueba la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) de la Sra. Prof. Alicia Dolores Basanta, docente de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal - Cohorte xvi, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que por error material e involuntario se consignó como monto a abonar en concepto de honorarios profesionales la suma de \$24.000 (pesos veinticuatro mil), y no \$22.500 (veintidós mil quinientos) como es correcto;

Que es necesario rectificar el Art. 2 de la resolución Decanal RD-2021-1268-E-UNC-DEC#FD.

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal RD-2021-1257-E-UNC-DEC#FD en su Artículo 2 donde dice: "...La docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 6.000 (pesos tres mil)" debe decir: "La docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ **6.000 (pesos seis mil)**" que es lo correcto.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

